**SANTUARIO SEGURO**

**IGLESIA METODISTA DE LA CONFERENCIA DEL ESTE**

**INTRODUCCIÓN**

Es responsabilidad de cada iglesia local tomar medidas para proteger el bienestar de los niños, jóvenes y el personal que trabaja con ellos en los ministerios de la iglesia, así como también cumplir con todas las leyes del Estado de Pensilvania. Todas las pólizas de santuarios seguros de las iglesias siguen las pólizas establecidas por la pólizas de la Conferencia Anual del Este de Pensilvania que hace referencia a la Ley de Servicios de Protección Infantil de Pensilvania que se puede encontrar actualmente al momento de escribir esta política en:

https://www.dhs.pa.gov /KeepKidsSafe/About/Pages/CPS-Laws.aspx.

El Estado de Pensilvania revisa periódicamente su ley de servicios de protección infantil. Es responsabilidad de cada iglesia mantenerse al día sobre cualquier cambio en la ley. La póliza de la conferencia no cita secciones de la ley, sino que requiere que las iglesias cumplan con la ley vigente en un momento dado. Todas las iglesias seguirán la Conferencia Anual del Este de Pensilvania al adoptar lo siguiente como sus Santuarios Seguros: Reducir el Riesgo de Abuso en la Póliza de la Iglesia, que reemplaza todas las pólizas anteriores.

Puede encontrar información y recursos adicionales en el sitio web de la Conferencia del Este de Pensilvania en www.epaumc.org o comunicándose con la oficina de la Conferencia al 800-828-9093.

**SANTUARIOS SEGUROS**

**Política de Reducción del Riesgo de Abuso en la Iglesia**

**Mayo 2023**

**PREÁMBULO**

Dios nos ha llamado a hacer que nuestros ministerios sean seguros, protegiendo a nuestros niños del abuso y la explotación. Dios también nos ha llamado a crear comunidades de fe donde los niños puedan estar seguros y crecer fuertes.

Jesús enseñó: “Cualquiera que reciba en mi nombre a un niño como este, a mí me recibe” (Marcos 9:37 NVI) y “Si alguno de ustedes pone tropiezo delante de uno de estos pequeños… más les valdría que se le pusiera una gran piedra de molino. te ataron al cuello y te hundiste en lo profundo del mar” (Mateo 18:6 NVI).

Los Principios Sociales de la Iglesia Metodista Unida establecen que “…los niños deben ser protegidos de la explotación y el abuso económico, físico y sexual”. *(Par. 162(D) Libro de Disciplina de 2012)*

En el bautismo de cada niño, afirmamos nuestra responsabilidad por su seguridad mediante nuestra respuesta congregacional, comprometiéndonos a:

 “Con la ayuda de Dios, ordenaremos nuestra vida según el ejemplo de Cristo, para que este niño, rodeado de un amor constante, sea confirmado en la fe, y confirmado y fortalecido en el camino que conduce a la vida eterna”. (El Libro de Adoración, Pacto Bautismal, Promesa Congregacional II)

Construyendo sobre estos cimientos, reconocemos que nuestra fe nos llama a ofrecer hospitalidad y protección a todos los niños, así como a aquellos que están comprometidos a atenderlos como voluntarios y empleados. Cada 15 segundos, un niño es abusado o descuidado. A menudo, el abuso ocurre en lugares donde los niños se sienten seguros: hogares, escuelas, campamentos e incluso iglesias. En más de las tres cuartas partes de los casos denunciados, la víctima estaba relacionada o conocía al abusador. A la luz de esto, la Conferencia del Este de Pensilvania de la Iglesia Metodista Unida ha creído conveniente establecer esta política que puede ayudar a 1) evitar que tal abuso ocurra en nuestras iglesias; 2) hacer de nuestras iglesias lugares donde los niños puedan sentirse más seguros al revelar el abuso; y 3) proteger a los voluntarios y empleados que ministran a nuestros niños.

Es póliza de la Asociación del Este de Pensilvania que cada iglesia en la conferencia adopte una póliza de Santuarios Seguros que se ajuste a las normas establecidas en esta póliza de la conferencia. Es política de la Asociación del Este de Pensilvania que todos los ministerios de conferencias y distritos con niños cumplan con las normas establecidas en esta póliza.

Sin perjuicio de lo contenido en esta póliza, es responsabilidad de cada iglesia en la conferencia asegurarse de cumplir con todos los aspectos de la Ley de Servicios de Protección Infantil de Pensilvania (23 PA. C.S.A. 6301) que se puede encontrar en el momento de esta publicación. escribiendo a https://www.legis.state.pa.us/CFDOCS/LEGIS/LI/consCheck.cfm?txtType=HTM&ttl=23&div=00.&chpt=063.&CFID=246217912&CFTOKEN=44782272. En caso de que la ley entre en conflicto con esta política, la ley prevalecerá.

**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y VOLUNTARIOS:**

**Estándares de detección:**

Todos los solicitantes de empleo y/o servicio voluntario en los que ese solicitante tendrá contacto con niños de una manera que, según la ley de Pensilvania en vigor y según se promulgue y enmiende en el futuro de vez en cuando, requiera que la persona obtenga autorización de antecedentes deberá complete lo siguiente antes del inicio del servicio:

8) Solicitud por escrito: una solicitud por escrito que deberá incluir al menos la siguiente información, pero sin limitarse a ella:

a. Nombre

b. DIRECCIÓN

c. Número de teléfono (celular y/o casa)

d. Dirección de correo electrónico

e. Historial de trabajo/voluntariado

f. Experiencia y habilidades relacionadas con el puesto.

g. Dos (2) referencias personales, no relacionadas.

h. Divulgación de que han sido informados y cumplirán con la ley de Pensilvania que les exige informar a la iglesia por escrito sobre cualquier arresto, condena o informe de abuso infantil que les prohíba trabajar con niños. (23 Pa.C.S.A. 6344.3(g)(1))

9) Verificación de antecedentes:

Todas las verificaciones de antecedentes (antecedentes penales de PA, verificación de Child Line y autorización del FBI) exigidas por las leyes de la Mancomunidad de Pensilvania actualmente vigentes y según se promulguen y modifiquen ocasionalmente, que se pueden encontrar en el momento de redactar este documento en https ://www.dhs.pa.gov/KeepKeepKidsSafe/Clearances/Pages/default.aspx se llevará a cabo para todos los empleados y voluntarios. La ley vigente en el momento de redactar este documento es que, como mínimo, cada 60 meses (5 años) se deben volver a presentar las autorizaciones a partir de la fecha de la primera autorización. En el caso de autorizaciones del FBI, se puede presentar una declaración jurada si la persona ha sido residente de PA durante al menos 10 años. Esto se puede encontrar en **Declaraciones de divulgación** (Disclosure Statements) en https://www.dhs.pa.gov/KeepKidsSafe/Clearances/Pages/default.aspx

(Cada cinco años, ambos se llevarán a cabo para todos los empleados y voluntarios).

10) Referencias: se obtendrán y contactarán al menos dos referencias de personas no relacionadas con el solicitante para todos los nuevos solicitantes de empleo o servicio voluntario.

11) Relación con la iglesia: todos los posibles trabajadores voluntarios con niños deberán tener una relación activa con la iglesia local durante al menos seis meses antes de que se les permita desempeñar un papel de supervisión en actividades para niños; o veinticuatro meses de buena reputación en su iglesia anterior. (Documentado por el Pastor con una carta de la iglesia anterior.)

12) Registros: todos los registros escritos serán confidenciales y se mantendrán en un lugar seguro con acceso restringido, según sea necesario; al pastor/a o, al presidente del SPRC y/o al líder del ministerio. Todos los archivos (autorizaciones, verificaciones de referencias, asistencia a capacitaciones, cartas de recomendación de la iglesia anterior, etc.) se mantendrán durante treinta (30) años después de que termine el ministerio con las personas. Los archivos se pueden digitalizar y guardar en un entorno seguro en línea permanente.

**CAPACITACIÓN:**

Todas las personas que tengan contacto directo con niños deberán participar en la capacitación según lo exijan las leyes del Estado de Pensilvania actualmente vigentes y según se promulguen y modifiquen en el futuro de vez en cuando, que se pueden encontrar en el momento de redactar este documento en

https: //www.dhs.pa.gov/KeepKidsSafe/Pages/Trainings.aspx.

La capacitación inicial en santuarios seguros para cualquier persona nueva en el trabajo con niños o jóvenes debe realizarse y, como mínimo, cubre la revisión y el acuerdo con esta póliza y la póliza específica de la iglesia local. Esta capacitación debe ocurrir antes de que una persona trabaje con niños o jóvenes. Cada año, se llevará a cabo algún tipo de capacitación de revisión.

Aquellos que trabajan como líderes de ministerio deben estar completamente capacitados y autorizados antes de trabajar con cualquier niño o joven. Los asistentes que nunca están a cargo del ministerio pueden estar en proceso de capacitación, pero deben tener todas las autorizaciones antes de trabajar con niños y jóvenes. La capacitación debe ocurrir dentro del primer mes de trabajo con niños y jóvenes para cualquier asistente.

**SUPERVISIÓN:**

Los procedimientos de supervisión están diseñados para reducir la posibilidad de abuso o explotación de los niños y para proteger al personal y los voluntarios de acusaciones infundadas.

**Estándares de Supervisión:**

Los programas y ministerios de la iglesia que están autorizados o acreditados por un organismo de acreditación o que han adoptado procedimientos de supervisión formalmente, y que reciben la aprobación previa de la Junta de Fideicomisarios de la conferencia, deberán cumplir con los requisitos establecidos para la supervisión de los niños.

Todos los demás programas y ministerios de la iglesia utilizarán las siguientes normas para la supervisión de los niños.

1) La regla de los dos adultos: independientemente del tamaño del grupo, siempre habrá al menos dos adultos presentes. Esto puede incluir la presencia de un adulto 'supervisor' que entra y sale de las habitaciones/actividades del ministerio. Estos adultos deben ser no relacionados.

2) Ningún niño se quedará sin supervisión mientras participa en una actividad/evento del ministerio.

3) Todas las actividades del ministerio deben ocurrir a la vista. Cada habitación o espacio donde se realicen actividades/eventos ministeriales debe estar abierto a la vista del público. Por ejemplo: los espacios cerrados como las aulas deben tener una ventana de visualización, un panel de vidrio en la puerta, una configuración de ½ puerta o una puerta abierta.

4) Ninguna persona deberá supervisar un grupo de edad a menos que tenga al menos 18 años o más y sea al menos 5 años mayor que los niños supervisados.

5) Los eventos del ministerio que involucren transporte requerirán un formulario de consentimiento por escrito firmado por el padre o tutor del niño.

6) Los formularios de registro deben ser completados y mantenidos por el líder del ministerio que enumera alergias, problemas médicos/medicamentos, permiso para usar fotos, etc.

**Estándares en línea:**

Las pólizas y procedimientos actuales que se describen aquí son relevantes para cualquier requisito de distanciamiento físico o actividades o eventos del ministerio virtual. Pero también darse cuenta de la necesidad de mejores prácticas y cómo aplicar nuestras políticas actuales en el entorno virtual. Durante tiempos de cambios rápidos sin precedentes, puede ser fácil olvidar las políticas y procedimientos vigentes cuando se trabaja con niños y jóvenes. En momentos como estos, es aún más importante ser diligente y seguir todas las políticas de detección, ya que pueden pasarse por alto cuando alguien ofrece ayuda en el espacio virtual.

Desafortunadamente, aquellos que buscan abusar usan los tiempos de confusión y cambio a su favor. Nuevamente, estas pautas no están destinadas a evitar que suceda el ministerio virtual, sino a garantizar que el ministerio ocurra de manera segura, asegurando que el ministerio ocurra de manera segura en el mundo virtual.

Con este fin, se encuentran a continuación los siguientes recursos y orientación para aplicar pólizas de santuarios seguros al mundo virtual. Estos recursos y orientación no reemplazan el asesoramiento legal y están destinados a usarse junto con esta póliza.

Tres recursos que le recomendamos que revise y utilice son:

• Se puede acceder a las pautas y recursos de Ministerios de Discipulado (Discipleship Ministries,) Ministerios de Jovenes (Young People's Ministries) en https://www.umcdiscipleship.org/articles/safe-sanctuaries-supporting-a-shift-to-online-youth-ministry-meetings

• Una guía para ministrar a los jóvenes durante un tiempo de distanciamiento físico por la Rev. Angela Gorrell, PH.D. y Paul Gorrell y se puede acceder a ellos en https://www.angelagorrell.com/resources.

• “Santuarios seguros en un mundo virtual”. por Joy Thornburg Melton y Michelle L. Foster. Que se puede comprar en https://bookstore.upperroom.org/AdvancedSearch/DefaultWFilter.aspx?searchTerm=safe+sanctuaries+in+a+virtual+world

Estas son las cinco mejores prácticas principales para aplicar nuestra política de santuarios seguros al mundo virtual.

1. Sigue usando la regla de dos adultos para que NUNCA haya contacto uno a uno. En ningún momento un adulto debe mantener conversaciones uno a uno con cualquier joven sin que otros adultos sepan que están ocurriendo conversaciones. Además, las reuniones en línea deben comenzar con dos adultos, que no sean de la misma familia, y luego permitir que los jóvenes se unan.

2. Seguir utilizando todas las políticas de selección, evaluación y capacitación. En el mundo virtual y el espacio, puede parecer correcto permitir que nuevos voluntarios que no están capacitados y carecen de autorizaciones lideren las discusiones. Cualquier discusión en línea no debe considerarse diferente a una reunión cara a cara. Los voluntarios deben ser evaluados y capacitados antes de asumir roles de liderazgo.

3. Use cuentas de plataforma en línea "basadas en el ministerio" en lugar de cuentas personales. Esto significa que la iglesia local debe ser propietaria de la cuenta en línea con acceso de varios líderes y/o personal de la iglesia para que haya rendición de cuentas de las reuniones.

4. Mantener la misma comunicación con los padres y los jóvenes sobre las reuniones, incluidos los horarios y enlaces para acceder a la reunión. De esta manera todos saben lo que está pasando. Con niños más pequeños, menores de sexto grado, el plan de estudios y las actividades deben compartirse con los padres o cuidadores antes de las reuniones en línea para que todos sean transparentes en cuanto a lo que está ocurriendo. Para los niños de sexto a duodécimo grado, los líderes deben proporcionar a los padres y cuidadores los mismos esquemas de reuniones y temas que son típicos para su grupo de jóvenes, utilizando más transparencia que menos.

5. Si sus formularios de divulgación actuales no le dan permiso para compartir fotos/videos, actualícelos o no comparta fotos/videos de reuniones virtuales. Esto incluye etiquetar a su juventud en el entorno virtual. Si no tienes permiso, no publiques y etiquétalos.

**Reportes**:

La denuncia de cualquier alegación de abuso infantil se hará de conformidad con las leyes del Estado de Pensilvania actualmente vigentes y según se promulguen y modifiquen en el futuro de vez en cuando.

Es esencial que todos los empleados y voluntarios que tengan contacto con niños de una manera que, según la ley de Pensilvania en vigor y promulgada y enmendada en el futuro, los defina como informantes obligatorios, tengan la responsabilidad legal conforme a la ley de hacer un informe directamente. a los funcionarios públicos de bienestar infantil cada vez que tengan motivos razonables para sospechar que se ha producido un abuso. El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a sanciones civiles y/o penales para el empleado o voluntario.

El pastor y el superintendente del distrito serán notificados si el presunto perpetrador es un miembro del personal o un voluntario de la iglesia. Si el presunto perpetrador es el Pastor, el Presidente de SPRC debe ser notificado inmediatamente y notificará al Superintendente del Distrito.

En caso de que un miembro del clero se dé cuenta de la sospecha de abuso infantil como resultado de una comunicación confidencial protegida por 42 PA C.S. 5943 (relacionada con las comunicaciones confidenciales con el clero), se debe consultar de inmediato al asesor legal de la conferencia.

**RESPUESTAS PASTORALES PARA REPORTES DE ALEGACIONES DE ABUSO:**

Cualquier alegación de abuso requiere un proceso para responder a la víctima, el presunto perpetrador y la prensa. La respuesta debe ser rápida, compasiva y unificada. Todas las acusaciones se tomarán en serio.

La respuesta pastoral NO es una investigación del presunto abuso. La investigación es responsabilidad de los funcionarios públicos (bienestar infantil y/o aplicación de la ley). En todos los casos de abuso denunciado, habrá cooperación con todas las agencias de investigación oficiales.

**Respuesta a las víctimas de abuso:**

En el caso de cualquier alegación de abuso, se deberá contactar a la víctima y a la familia de la víctima. Se extenderán los recursos pastorales y se puede contactar al equipo I-Care de la conferencia para ayudar a proporcionar este servicio. El cuidado y la seguridad de la víctima se considerarán la primera prioridad. La respuesta a la víctima y la familia de la víctima se hará de manera positiva y de apoyo.

Se notificará a los padres de la víctima y se tomarán medidas para abordar la seguridad y el bienestar del niño hasta que lleguen los padres. Sin embargo, si uno o ambos padres es el presunto abusador, se seguirán las instrucciones de las autoridades de bienestar infantil con respecto a la notificación de los demás.

**Respuesta a todos los presuntos perpetradores de abuso:**

En el caso de alegaciones de abuso, se contactará al presunto perpetrador y la familia del perpetrador. Se extenderán los recursos pastorales y se puede contactar al equipo I-Care de la conferencia para ayudar a proporcionar este servicio. La respuesta al presunto autor y a la familia del autor se hará de forma solidaria.

El presunto perpetrador deberá ser separado inmediatamente, pero con dignidad y respeto por su valor sagrado, de toda relación con niños y notificado de que ha habido una acusación de abuso. Los detalles de las denuncias de abuso no se discutirán con el presunto perpetrador en el momento de la remoción. En cualquier remoción de un miembro del personal o voluntario de cualquier actividad/ministerio, se debe tener cuidado de manejar la remoción de manera discreta.

Cuando se alega que un miembro del personal de la iglesia o un voluntario ha cometido un acto de abuso, el miembro del personal o voluntario deberá abstenerse de todas las actividades/eventos del ministerio con niños hasta que el incidente haya sido completamente resuelto por el autoridades estatales apropiadas y/o de acuerdo con el Libro de Disciplina.

En ese momento, se llevará a cabo una reunión con el empleado o voluntario para discutir los incidentes que llevaron a que se hiciera el informe. Incluso si la agencia pública determina que el informe no tiene fundamento, la iglesia tiene el derecho de prohibir que el voluntario o empleado vuelva a trabajar en ministerios con niños en base a los hechos y circunstancias disponibles en ese momento.

**Respuesta a los medios:**

En consulta con el obispo presidente, el Superintendente de Distrito, el Director de Comunicaciones de la Conferencia y el pastor decidirán sobre un solo vocero para el contacto con el público/los medios de comunicación. Todas las solicitudes de declaraciones de los medios de comunicación se dirigirán a ese vocero.

**Acuerdos de uso de edificios**

Para cualquier grupo que no sea un grupo ministerial de la iglesia que celebre un acuerdo de uso del edificio con la iglesia y/o los fideicomisarios de la iglesia y trabaje con cualquier persona menor de 18 años, ese grupo debe:

3) Siga esta póliza de santuario seguro y complete todas las verificaciones de solicitud, capacitación y antecedentes antes de que se pueda usar el edificio y cumpla con la política a medida que se usa el edificio. O

4) Proporcionar una póliza de santuario seguro del grupo que cumpla con el mínimo de esta póliza y sea aprobada por los fideicomisarios de la iglesia y el personal del pastor.

Con cualquiera de las opciones, el contrato de uso del edificio identificará qué opción se elige.

**Recursos de muestras en el sitio web de la EPA**

El Equipo de Santuarios Seguros de la conferencia proporciona muchas muestras de formularios y se pueden encontrar en https://www.epaumc.org/safe-sanctuaries/.

**Cumplimiento:** El cumplimiento de esta política será un asunto de registro en cada Conferencia de cargo anual.